



## **ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2008 DE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

### **A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión especial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-148/07 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil ocho.

**II.-** Con fecha once de agosto del año en curso mediante memorándum número IEE/USEP-678/08, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó al Presidente de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en relación con el diverso 19 fracción V del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y en cumplimiento al ACUERDO-02/COPESEP/160708, me permito solicitar se modifique el PROGRAMA DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2008 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, a fin de sincronizar las fechas de inicio de la meta 10 con sus actividades...”.

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

### **C O N S I D E R A N D O**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Unidad del Servicio Electoral Profesional la meta y las actividades identificadas como 10, 10.1, 10.2 y 10.3 fueron programadas de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
10	Elaborar Proyecto de Evaluación de Desempeño de los Consejeros, Secretarios y demás personal de órganos transitorios.	02/06/2008	31/12/2008
10.1	Realizar metodología para la Evaluación del Desempeño de los Consejeros, Secretarios y demás personal de órganos transitorios.	16/10/2008	31/12/2008
10.2	Realizar mesas de trabajo con las Unidades Administrativas y Técnicas y plantear la metodología y concensar los aspectos a evaluar.	16/10/2008	31/12/2008
10.3	Someter a consideración de la COPESEP la propuesta de metodología y procedimiento de evaluación. Efectuar realización de cambios a las observaciones realizadas por la misma para su aprobación por el CG.	16/10/2008	31/12/2008

En ese sentido, y tomando en consideración la propuesta del Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional en cumplimiento al ACUERDO-02/COPESEP/160708, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracciones III y IV del Código de la materia este Órgano Central considera necesario sincronizar la fecha de inicio de la meta 10 de la referida Unidad a efecto de que dicha meta inicie el día dieciséis de octubre del año en curso y finalice el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho conforme a las actividades 10.1, 10.2 y 10.3 señaladas en el cuadro que antecede con la finalidad de darles un mejor alcance programático y cumplimiento a las mismas.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de sincronización de inicio de la meta 10 antes referida, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarla en sus términos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programáticas de la Unidad solicitante.

**3.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se



notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificaciones al Programa de Trabajo Institucional 2008 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 2 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES    LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**